

## Legislación Nacional

27/02/2003 LEY 21901 VIALIDADEMPLEO PÚBLICO Agentes viales provinciales. Estatuto escalafón único.

Derogación sanc. 31/10/1978; promul. 31/10/1978; publ. 8/11/1978 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1. – Derógase el inc. e) del art. 29 del decreto ley 505/1958, incorporado en virtud de lo dispuesto por el art. 2 de la ley 20320. Art. 2. – Comuníquese, etc. Videla – Martínez de Hoz – Bardi – Harguindeguy – Liendo